*Ministerio de Salud*
Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 170/18**
**ANEXO I**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Contratación Directa tiene por objeto la contratación de un servicio de retiro de residuos químicos, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 50 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición Nº 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición Nº 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

OBTENCION DE PLIEGOS

Artículo 2º.- Se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet del COMPR.AR dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es https://comprar.gob.ar , como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido

*Ministerio de Salud*
Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 3º.- Las consultas se realizaran en el sitio del COMPR.AR, las mismas deberán ser efectuadas hasta UN (1) días antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen descargado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2)

*Ministerio de Salud*
Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

días contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICALIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en término.

PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 4º.- Las ofertas deberán ser cargadas en el sitio del COMPR.AR, ingresando con usuario y contraseña. Las mismas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

*Ministerio de Salud*
Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente deberá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por el sitio de internet del COMPR.AR, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS

*Ministerio de Salud*
Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN Nº 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

*Ministerio de Salud*
Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

f) Si contuviera condicionamientos.

g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya

*Ministerio de Salud*
Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Articulo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el

*Ministerio de Salud*
Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

COTIZACIÓN

Artículo 5º.- El proponente deberá cotizar uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 6°.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la

*Ministerio de Salud*
Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Administración Nacional.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 7º.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto Nº 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

ADJUDICACIÓN

Artículo 8º.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8º del Decreto Nº 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la

*Ministerio de Salud*
Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 9°.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y Nº 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 10.- Los gastos que surjan del servicio de retiro de residuos químicos objeto de la presente contratación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Articulo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ORDEN DE COMPRA (NOTIFICACIÓN)

Artículo 11.- La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario producirá el

*Ministerio de Salud*
Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos
ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

LUGAR DE PRESTACIÓN

Artículo 12.- La prestación del servicio de retiro de residuos químicos objeto de la presente contratación, deberá realizarse en el INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA “DR. JUAN H. JARA”, sito en Ituzaingo 3520, MAR DEL PLATA. TEL: 0223 4737405, correo electrónico INE@ANLIS.GOV.AR

PLAZO DE PRESTACIÓN

Artículo 13.- El adjudicatario deberá prestar el servicio de retiro de residuos químicos objeto de la presente contratación, por un plazo de 12 (DOCE) meses, contados a partir de notificada la correspondiente Orden de Compra.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 14.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. “Dr. CARLOS G. MALBRÁN”.

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos.

SANCIONES

*Ministerio de Salud*
Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Artículo 15.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 16.- Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción según lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición ONC Nº 64/16.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 17.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Contratación Directa será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 18.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas del INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA "DR. JUAN H. JARA".

PLAZO DE PAGO

*Ministerio de Salud*
Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Artículo 19.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos.

VISITA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 20.- La visita de reconocimiento para el servicio de retiro de residuos químicos objeto de la presente podrá realizarse en el INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA "DR. JUAN H. JARA" desde el día de Publicación del COMPR.AR hasta el día programado para la Apertura.

La visita se efectuara en el horario de 10:00 (DIEZ) a 14:00 (CATORCE) horas, estando a cargo del Responsable del Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta.

OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 21.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 100 del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 22.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

*Ministerio de Salud*
Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

# ANEXO II
# Pliego de Especificaciones Técnicas

**RENGLON Nº 1: Código 3.9.9-7793.1 - SERV. DE RESIDUOS QUÍMICOS; INCINERACIÓN DE RESIDUOS.**

**CATEGORÍA DE DESECHOS**:

**-Y3 e Y12.**

El presente **servicio de recolección, transporte, destrucción y disposición final de los residuos químicos** se llevará a cabo de acuerdo a la Normativa vigente, debiendo la adjudicataria estar inscripta y habilitada en los organismos correspondientes para efectuar las tareas solicitadas:

**1.- TIPO DE MATERIAL A RETIRAR**

Se retirarán desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal y materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I de la Ley de Residuos Peligrosos, en bolsas de residuos color amarillo y para desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas lacas o barnices y otros residuos tóxicos en bidones plásticos con tapa hermética.

La empresa deberá prestar el servicio de entrega de los insumos necesarios para el envasado de los residuos químicos peligrosos, sólidos y líquidos y procederá al retiro de bidones y bolsas, debidamente cerrados e identificados.
El adjudicatario entregará los manifiestos correspondientes, donde conste la cantidad de residuos peligrosos retirada por categoría de control.

La empresa deberá, dentro de los 30 días hábiles de retirados los residuos peligrosos, entregar al I.N.E. "Dr. Juan H. Jara", los certificados que acrediten el tratamiento y disposición final de los residuos químicos peligrosos.

El transporte habilitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, deberá constar con todas las condiciones de seguridad, para evitar y contener un derrame de substancias químicas peligrosas durante el traslado, como por ejemplo: material absorbente inerte, junto con el procedimiento escrito, para actuar ante la contingencia de un derrame, ya sea dentro del predio de este Instituto, como durante el traslado por carreteras y/o calles, en un todo de acuerdo con la habilitación como transportista de residuos peligrosos.

El personal de la Empresa realizará el retiro de los residuos peligrosos en el local de almacenamiento final de residuos peligrosos del Instituto, para ello deberá contar con los elementos de protección personal adecuados a la tarea de manipulación de los mismos. **Es responsable la empresa contratada de proveer a su personal la ropa y los elementos de protección adecuada a la tarea.**

**2.-CANTIDAD GENERADA DE RESIDUOS QUÍMICOS PELIGROSOS**:

*Ministerio de Salud*
Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

**La cantidad máxima generada durante el período de ejecución será de hasta aproximadamente de 180 KILOGRAMOS ANUALES.**

- ***a)*** **Período de ejecución del contrato DOCE (12) MESES.**
- ***b)*** **Los retiros se realizaran cada CIENTO VEINTE (120) días.**

**3.- FRECUENCIA DEL RETIRO:**

**Se determina como MAXIMO 3 (tres) servicios durante el período de 12 (doce) meses, los cuales el adjudicatario se compromete a realizar con la sola presentación de la oferta y de acuerdo a las necesidades y condiciones que se establecen para el presente contrato.**

**4.- LUGAR DE RETIRO:**

**PREDIO: Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara"- sito en calle Ituzaingó 3520 - Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires.**

**5.-DIAS Y HORARIOS:**

El día de retiro de los residuos químicos peligrosos se establecerá a convenir entre el I.N.E. "Dr. Juan H. Jara" y el adjudicatario. El servicio se deberá prestar días hábiles y en el horario de 08:00 a 12:00 Hs.

El INE "Dr. Juan H. Jara" informará con la debida antelación a la empresa adjudicataria la cantidad en kilos y/o litros aproximados y clasificación de los residuos a retirar, a los efectos de que el transportista tramite la documentación correspondiente y proceda a reemplazar los envases al momento de efectuar el mismo.

**6.- DETALLE DE LOS INSUMOS QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ PROVEER A LOS FINES DE GARANTIZAR EL DEPOSITO DE LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO:**

**6.1 BIDONES PLÁSTICOS para residuos peligrosos, resistente a ácidos, bases y solventes orgánicos, herméticos, no deformables, de boca ancha y tapa a rosca. Volumen 10 litros, una sola asa:**
**CANTIDAD A PROVEER: La Empresa adjudicataria deberá entregar al INE la cantidad de 9 (NUEVE), Bidones de 10 Lts de capacidad. a los fines de garantizar el depósito de los residuos químicos a retirar. Serán entregados de acuerdo a la necesidad y/o demanda generada por la Institución.**

**6.2 BOLSAS de color amarillo, de 120 micrones de espesor, de 90 cm x 120 cm, con precintos de seguridad para cierre.**
**CANTIDAD A PROVEER: La Empresa adjudicataria deberá entregar al INE la cantidad de 10 (DIEZ) Bolsas.**

**6.3. La Empresa Adjudicataria deberá proveer la cantidad necesaria de etiquetas para identificar los residuos contenidos, donde deberá constar: nombre de la Servicio Generador, Fecha, Corriente de desecho, Institución y Observaciones.**

**6.3 CONTENEDORES PLÁSTICOS, VOLUMEN APROXIMADO: 90 LITROS (NO DEBEN SER ROJOS) Plástico rígido y resistente a golpes, adecuado para sólidos contaminados químicos, y tapa.**
**CANTIDAD A PROVEER: 2 (DOS) ANUALES QUE SERÁN ENTREGADOS AL INICIARSE LA PRESTACIÓN.**

*Ministerio de Salud*
Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

**6.4 CARRO PLÁSTICO CON TAPA Y RUEDA. TAMAÑO APROXIMADO DE 200 LT.**
**CANTIDAD A PROVEER: 1 (UNO) ANUAL ENTREGADO AL INICIARSE LA PRESTACIÓN.**

**Los insumos se entregaran con copia fiel de los certificados de calidad conforme a las normas vigentes.**

**7.- PESAJE**: El mismo será realizado **"in situ**" por la empresa recolectora y deberá contar con la conformidad del organismo contratante, pudiendo éste realizar las verificaciones que correspondan y/o requerir las constancias de tal verificación

**8.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**: Los Residuos Químicos Peligrosos sólo podrán ser retirados, transportados y dispuestos siempre y cuando el transportista u operador, entregue la documentación oficial correspondiente que la normativa vigente obliga y solicita, manifiestos de transporte, y certificados de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Los manifiestos de transporte deberán ser entregados en el momento que son retirados los residuos peligrosos indicando las cantidades a transportar y las categorías de control correspondientes.

**Toda documentación relacionada con la prestación del servicio deberá ser entregada en la Mesa de Entradas del I.N.E. "Dr. Juan H. Jara" para el correspondiente registro.**

**Los Remitos y Facturas deberán ser confeccionados de acuerdo a la cantidad deKilos retirados en cada servicio**.

**9.- CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La **Recepción Definitiva** por los servicios prestados se realizará una vez que el adjudicatario entregue en esta sede los **Certificados Oficiales de Tratamiento y Disposición** con la ubicación exacta del lugar donde fueron tratados y/o incinerados los mismos.

**10.- CONDICIONES PARA EL PAGO:**

Los pagos correspondientes serán tramitados una vez verificado que la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el presente contrato.

**11.- EL PRECIO UNITARIO COTIZADO SERÁ EN PESOS Y LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ KILOGRAMOS, DEBERÁ INCLUIR LA PROVISIÓN DE LOS INSUMOS DETALLADOS EN EL PUNTO 6 DEL PRESENTE PLIEGO Y DEMAS GASTOS INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**12.- LOS OFERENTES DEBERAN EFECTUAR LA "VISITA DE RECONOCIMIENTO DEL LUGAR" DONDE SE DEBE REALIZAR LA PRESTACIÓN, A LOS EFECTOS DE ORGANIZAR Y ACLARAR CUALQUIER DUDA RESPECTO A LA MISMA. EL I.N.E. "DR JUAN H. JARA" EXTENDERÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SIN EXCEPCIÓN LA COTIZACIÓN PRESENTADA.**